

La Paz, 26 de abril de 2018
TSE - UTF N° 128/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

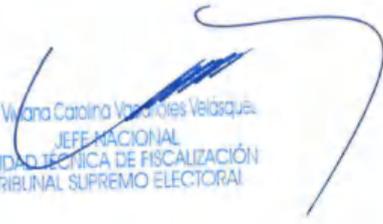
REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 91/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2014 Y 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN MOJOCOYANA" (MIM) CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta N° TSE-SC-1802/2018 de 01 de marzo de 2018 y de conformidad con el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771, a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2014 y 2015 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento de Integración Mojocoyana" (MIM) Chuquisaca, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 91/2018 de 26 de abril de 2018, el cual se adjunta en fojas 32, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena, mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Movimiento de Integración Mojocoyana" (MIM) Chuquisaca, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vivas Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF. FIS. UTF N° 91/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL 2014 Y 2015 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “MOVIMIENTO DE
INTEGRACIÓN MOJOCOYANA” –
CHUQUISACA
(MIM)**

La Paz, 26 de abril de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACION Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS..	2
GESTIÓN 2014	
3.1. BALANCE GENERAL.....	2
3.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	2
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA MOVIMIENTO DE INTEGRACION MOJOCOYANA – MIM.....	3
3.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
3.2.1. INGRESOS.....	4
3.2.2. EGRESOS.....	4
GESTIÓN 2015	
3.3. BALANCE GENERAL.....	4
3.3.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	4
3.4. ESTADO DE RESULTADOS.....	5
3.4.1. INGRESOS.....	5
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA MOVIMIENTO DE INTEGRACION MOJOCOYANA – MIM.....	6
3.4.2. EGRESOS.....	6
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA MOVIMIENTO DE	7



INTEGRACION MOJOCOYANA – MIM.....	
IV. CONTROL INTERNO.....	7
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA MOVIMIENTO DE	8
INTEGRACION MOJOCOYANA – MIM.....	
V. INFORME LEGAL.....	8
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8
ANEXOS	
GESTIÓN 2015.....	1-13



INF.FIS.UTF.N° 91/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2014 y 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN MOJOCOYANA” (MIM) – CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 26 de abril de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a las gestiones 2014 y 2015 Año Electoral, presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) – Chuquisaca cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 13/2018 de 15 de enero de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 26 de enero de 2018 notifico a Humberto Ramirez Rivera, Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) - Chuquisaca, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2018, para que en el término de veinte (20) días



hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 27 de febrero de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de 23 de febrero de 2018, Humberto Ramirez Rivera, Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) - Chuquisaca, presentó al Tribunal Departamental de Chuquisaca la documentación de descargo y aclaraciones a observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2018, las mismas fueron remitidas a Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral el 1 de marzo de 2018 y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 5 de marzo del año en curso.

La documentación de descargo fue presentada en 1 folder amarillo que consta de la siguiente información:

Gestión 2014

- Nota de fecha 23 de febrero de 2018 (1 foja).
- Mayor consolidado de cuentas (3 fojas).
- Asientos de Diario con su documentación de respaldo (7 fojas).

Gestión 2015

- Nota de fecha 31 de marzo de 2018 (1 foja).
- Mayor consolidado de cuentas (6 fojas).
- Asientos de Diario con su documentación de respaldo (33 fojas).
- Comprobantes de Ingreso con su documentación de respaldo (12 fojas).
- Comprobantes de Egreso con su documentación de respaldo (70 fojas).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

GESTION 2014

3.1. BALANCE GENERAL

3.1.1. ACTIVO - PASIVO Y PATRIMONIO

El numeral 2.1.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2018, determinó que la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) - Chuquisaca, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta de “Activo, Pasivo y Patrimonio” un saldo de Bs3,703.92, constituido por las siguientes cuentas:

<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE Bs.</u>
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja	2,800.00



ACTIVO NO CORRIENTE

Activo Fijo

Equipo de Oficina y Muebles	1,838.48
(-) Deprec. Acum. Equipo de Oficina y Muebles	(934.56)
TOTAL ACTIVO	<u>3,703.92</u>

PASIVO

0.00

PATRIMONIO

Aporte Capital	2,400.00
Ajuste de Capital	551.70
Resultados Acumulados	857.10
Resultado del Ejercicio	(304.88)
TOTAL PATRIMONIO	<u>3,703.92</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>3,703.92</u>

El Pasivo no refleja obligaciones pendientes con terceros.

Sin embargo, se verificó que la Agrupación Ciudadana no adjunta ningún registro contable con su respectiva documentación de respaldo de las cuentas que refleja el Balance General.

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial) “...registra las transacciones que afectan las cuentas de Activo, Pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como las que provengan de donaciones o legajos, que deben ser inscritos a nombre de la organización política...”.

Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios) “...las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. Diario.
2. Mayor General.
3. De Inventarios y Balances...”.

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) – Chuquisaca, instruir al Contador presentar los registros contables con la respectiva documentación que sustente las transacciones realizadas en la gestión 2014.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento de Integración Mojocoyana - MIM

Con nota de 23 de febrero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2018 la Agrupación Ciudadana presentó la documentación detallada en el Capítulo II del presente informe, en original.

En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el numeral 2.1.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 13/2018.



3.2. ESTADO DE RESULTADOS

En el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014, se advierte que los “Ingresos” no reflejan ningún saldo y los “Egresos” reflejan un saldo de Bs304.88 en ambos casos no han generado movimiento de efectivo de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE Bs.</u>
INGRESOS PROPIOS	0.00
EGRESOS	
OTROS GASTOS	
Depreciación Activos Fijos	137.89
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	166.99
TOTAL OTROS GASTOS	304.88
RESULTADO DEL EJERCICIO	304.88

3.2.1. INGRESOS

En el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014, se advierte que no hubo movimiento de efectivo en “Ingresos”.

3.2.2. EGRESOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014 expone en el rubro de Egresos, gastos que no generan movimiento de efectivo y corresponden a Depreciación de Activos Fijos y el Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes.

GESTION 2015

3.3. BALANCE GENERAL

3.3.1. ACTIVO - PASIVO Y PATRIMONIO

En el numeral 2.3.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2018, se determinó que la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) - Chuquisaca, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, en la cuenta de “Activo, Pasivo y Patrimonio” un saldo de Bs3,790.71, constituido por las siguientes cuentas:

<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE Bs.</u>
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja	3,040.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activo Fijo	
Equipo de Oficina y Muebles	1,916.69
(-) Deprec. Acum. Equipo de Oficina y Muebles	(1,165.98)
TOTAL ACTIVO	3,790.71
PASIVO	0.00
PATRIMONIO	
Aporte Capital	2,400.00
Ajuste de Capital	885.77



Resultados Acumulados	578.92
Resultado del Ejercicio	<u>(73.98)</u>
TOTAL PATRIMONIO	<u>3,790.71</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>3,790.71</u>

El Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros al 31 de diciembre de 2015.

3.4. ESTADO DE RESULTADOS

En el numeral 2.4. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2018, se advirtió que los “Ingresos” reflejan un saldo de Bs61,971.67 y los “Egresos” un saldo de Bs61,894.23 de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE Bs.</u>
INGRESOS PROPIOS	61,971.67
Menos: GASTOS DE OPERACIÓN	
Servicios Telefónicos	1,031.31
Alquileres	13,957.87
Derechos sobre Bienes Intangibles	11,548.39
Refrigerios	7,838.01
Productos de Artes Graficas	3,675.85
Hilos y Telas	4,333.22
Prendas de Vestir	9,285.48
Productos Químicos y Farmacéuticos	743.85
Otros Materiales y Suministros	9,290.13
Depreciación Muebles	<u>190.12</u>
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	<u>61,894.23</u>
Utilidad en Operaciones	77.44
Menos: GASTOS NO OPERATIVOS	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	<u>151.42</u>
RESULTADO CONTABLE	<u>(73.98)</u>

3.4.1. INGRESOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 expone el total de ingresos propios Bs61,971.67; compuesta por Contribuciones en Efectivo y Especie, de los cuales no adjuntan ningún documento que respalde su origen, como ser Recibos de aporte en efectivo y especie y toda la documentación de respaldo necesaria, establecida en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

La ausencia de dichos documentos contraviene el artículo 90° del Reglamento mencionado.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) “...Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:



1. *El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.*
2. *Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.*
3. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.*
4. *Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).*
5. *Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.*
6. *Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.*
7. *Informe de las actividades de autofinanciamiento.*
8. *Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta... ”.*

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) – Chuquisaca, instruir al Contador presentar la documentación de respaldo necesaria para justificar el ingreso percibido en efectivo y especie, para obtener información útil, oportuna y confiable, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento de Integración Mojocoyana - MIM

Con nota de 23 de febrero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2018 la Agrupación Ciudadana presentó la documentación detallada en el Capítulo II del presente informe, en original.

En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el numeral 2.4.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 13/2018. (Ver Anexos 1 y 2)

3.4.2. EGRESOS

La fiscalización de los gastos fue realizada aplicando el artículo 11° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” que establece: “... *Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...*”.

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la Agrupación Ciudadana por Bs61,894.23, según el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 expone gastos por telefonía, alquileres, derechos sobre bienes intangibles, refrigerios, productos de artes gráficos, hilados y telas, prendas de vestir, productos químicos, otros materiales y depreciación muebles. De los cuales no adjunta la documentación que respalde y justifique las transacciones contables realizadas. Por tanto se considera como Gastos No Documentados.

La ausencia de dichos documentos contraviene el artículo 89° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.



Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) “...*Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

1. *El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
3. *Factura original.*
4. *Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.*
5. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*
6. *Orden de Publicidad.*
7. *Tarifario de los medios de comunicación contratados.*
8. *Orden de conformidad para el pago.*
9. *Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta... ”.*

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) – Chuquisaca, instruir al Contador presentar la documentación de respaldo original para justificar el gasto realizado en todas las cuentas, para obtener información útil, oportuna y confiable, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento de Integración Mojocoyana - MIM

Con nota de 23 de febrero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2018 la Agrupación Ciudadana presentó la documentación detallada en el Capítulo II del presente informe, en original.

En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el numeral 2.4.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 13/2018. (Ver Anexos 3 y 13)

IV. CONTROL INTERNO

En el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) - Chuquisaca, se evidenciaron las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a la verificación de la documentación que corresponde a los Estados Financieros de la gestión 2014 reportados en los numerales 2.1.1. a 2.2.2. del presente informe se evidencio que no presentan los registros contables que respalden los saldos del Balance General así como la documentación de respaldo que sustente las transacciones realizadas en la gestión mencionada, por consiguiente contravienen el artículo 63° y 65° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
2. En las gestiones 2014 y 2015 se evidenció que no presentan la documentación de respaldo que sustente las transacciones realizadas en los rubros de Ingresos y



Gastos, por consiguiente contravienen los artículos 89° y 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) – Chuquisaca, instruir al Contador corregir las observaciones de control interno y poner en práctica a partir de la presente gestión para que tengan controles más efectivos y eficientes en el manejo de sus recursos financieros.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento de Integración Mojocoyana - MIM

Con Nota de 23 de febrero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2018 la Agrupación Ciudadana presentó la documentación detallada en el Capítulo II del presente informe, en original.

En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el Capítulo III Control Interno del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 13/2018.

V. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 205/2018 de 13 de abril de 2018, sobre el Informe INF.FIS.UTF N° 55/2018 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2018 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2015 Año Electoral – Recursos Propios de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (Chuquisaca) MIM, en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...*corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...*”.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) - Chuquisaca para levantar las observaciones identificadas en los Estados Financieros con recursos propios correspondientes a la gestión 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018, se concluye lo siguiente:

- C.1** Que la documentación de descargo presentada para el Balance General de la gestión 2014, que corresponden a los registros contables que involucran el movimiento de Caja y las demás cuentas son correctas, observación reportada en el numeral 3.1. del presente informe.
- C.2** Que la documentación de descargo presentada de la gestión 2015, en los rubros de Ingresos por Bs61,971.67 y gastos por Bs61.894.23 es suficiente para subsanar las observaciones respecto a la documentación de respaldo, reportada en los numerales 3.4.1. y 3.4.2. del presente informe.

C.3 Respecto al Control Interno la Agrupación Ciudadana se compromete a dar cumplimiento con las recomendaciones realizadas, expuesta en el Capítulo IV del presente informe.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) – Chuquisaca, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

R.1. En consecuencia se reitera al actual Representante de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) - Chuquisaca, instruir al Contador aplicar las recomendaciones emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice el cumplimiento del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en las futuras remisiones de documentación e información de la Agrupación Ciudadana al Tribunal Supremo Electoral.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina A. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Tacallares Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Archivo